VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. — "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO:

- I. Que el Fondo de Partidas mensuales al 1º de noviembre de 2018 contaba con \$504.193(quinientos cuatro mil cientonoventa y tres pesos uruguayos), se renovó el fondo del mes de octubre por un monto de \$20.000(veinte mil pesos uruguayos) por concepo de decks y \$6376 (seis mil trescientos setenta y seis) por concepto de ferias y eventuales.
- II. Que el Concejo por Resoluciones que figuran en planilla adjunta autorizó a realizar gastos por conceptos varios por \$13.489 (trece mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos uruguayos)
- III. Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA

RESUELVE:

- 1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período 1º al 30 de Noviembre de 2018 del Fondo de Partidas Mensuales.
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
 - 3)Incorpórese al Registro de Resoluciones, Gustavo González Alcalde del Municipio de Atlántida

Resolución aprobada con fecha 03 de diciembre del 2018

Alcalde Municipio de Atlántida

liam Bermolen Angela Bermolen